

Reglamento Holcim Premia

Promoción “Construyendo y ganando con Holcim y Colono Construcción”

Válido del 18 de septiembre 2023 al 29 de octubre del 2023

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción del plan de fidelización “Holcim Premia”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los organizadores: Holcim Costa Rica S.A. con cédula de persona jurídica N°. 3-101-006846 (“Holcim”), Almacenes El Colono Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica N°. 3-101-082969 (“Colono Construcción”), El Colono La Jungla S.A, con cédula de persona jurídica N°. 3-101-476339 y Mercado de Materiales El Tanque S.A, con cédula de persona jurídica N°. 3-101-136462 son los únicos organizadores de la promoción. Como tal, serán los únicos responsable de la misma. Para efectos del reglamento, se podrán denominar indistintamente como “Organizador” u “Organizadores”.

Artículo 2: De los patrocinadores: Para este proyecto promocional no se cuenta con empresas patrocinadoras, sin embargo, se contará con la participación de 59 puntos de ventas del Colono Construcción quienes estarán a cargo de otorgarle a cada cliente una acción electrónica por cada veinticinco mil (25.000,00) colones de compra del producto cemento fuerte de la marca Holcim. La rifa de los premios para esta promoción que consistirá en cinco (5) bicicletas eléctricas las cuales serán descritas más adelante en el presente reglamento. El Organizador asume la responsabilidad del proyecto promocional en los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: De los participantes: La promoción cuenta con una mecánica o sistema, el cual está dirigido a usuarios finales de Colono Construcción.

3.1 Usuarios finales de Colono Construcción:

- En este punto participan todos los usuarios finales que sean personas físicas mayores de 18 años que compren al menos veinticinco mil (25.000,00) colones en cemento fuerte de la marca Holcim de uso general para su centro de trabajo o consumo propio durante el periodo estipulado para dicha promoción en cualquiera de los 59 puntos de ventas participantes ubicados dentro del territorio nacional relacionados a la campaña promocional.
- Todas las personas interesadas en participar deberán ser ciudadanos o residentes legales en la República de Costa Rica y deberán poseer un documento de identidad válido según la legislación nacional y migratoria, el cual deberá presentarse si es acreedor de cualquier premio inmediato dispuesto en esta promoción o los premios del sorteo final.
- Para recibir uno de los premios citados en el artículo 6 es indispensable presentar los documentos originales y vigentes solicitados por el organizador en caso de que resulte ser una de las personas ganadoras.
- El usuario final será considerado como la persona que realice la inscripción del cupón detallado en el capítulo de premios detallado en el presente reglamento
- No pueden participar colaboradores, ejecutivos, funcionarios o miembros de la Junta Directiva de Holcim (Costa Rica) S.A., Construcorp Internacional SCI S.A., Servicios Ambientales Geocycle SAG S.A., Holcim Modular Solutions S.A, Almacenes El Colono S.A., El Colono La Jungla S.A., Mercado de Materiales El Tanque S.A. o la Asociación Instituto Holcim para el Desarrollo Sostenible, las agencias de publicidad, puntos de venta distribuidores de cemento Holcim incluyendo el personal del punto de venta distribuidor y demás proveedores que estén involucrados en la promoción orientada a usuario final de los puntos de venta. Tampoco podrán participar los parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores. Condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este

reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 4: Duración de la Promoción:

La dinámica de usuario Final de la promoción “Construyendo y ganando con Holcim y Colono Construcción” tendrá una duración por tiempo limitado, iniciando el 18 de septiembre del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica) de las promociones:

5.1. Usuarios finales del canal de distribución:

Para los usuarios finales del canal de distribución la dinámica va a consistir en la asignación de acciones electrónicas para participar en un sorteo que entregará 5 premios que se detallarán más adelante las acciones electrónicas serán asignadas al participante por la compra de veinticinco mil (25.000,00) colones de cemento fuerte de la marca Holcim, en puntos de venta del Colono Construcción; el usuario final recibirá una acción electrónica para el sorteo y quedará participando de los premios establecidos en el artículo 6.

Artículo 6. Premios

6.1. Usuarios finales de Colono Construcción:

Hay un total de 5 premios para el usuario final que serán 5 bicicletas eléctricas marca Freedom, modelo T2, año 2022 y color sujeto a disponibilidad.

Artículo 7: Sorteo de los premios

Se realizará un único sorteo en la semana del 13 al 17 de noviembre del 2023 para escoger los 5 ganadores. El día y hora exacta estará sujeto a la disponibilidad del notario público que dará fe del sorteo. La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes de la promoción. Colono Construcción será el responsable de realizar las rifas de las bicicletas eléctricas descritas en el apartado 6.1 junto a un notario público.

Para la rifa de las 5 bicicletas eléctricas, el organizador reunirá por medio de un software las acciones electrónicas y aleatoriamente por medio de otro software escogerá las 5 personas ganadoras de los premios y al menos dos suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueren elegidos. Únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son

incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, serán llamados los suplentes que tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si fueran convocados. Los suplentes únicamente adquirirán algún tipo de derecho, cuando se den las condiciones antes descritas. Si una persona elegida como ganadora no fuera localizada o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que el Organizador levantará al efecto.

Reclamo del premio o beneficio: Se informará a los clientes por medio de la página de Facebook de Colono Construcción la lista de los ganadores para que estos se apersonen a cualesquiera de las sucursales de Colono Construcción a hacer valer sus premios.

En caso de fallecimiento de uno de los favorecidos en alguno de los premios, el y/o los presuntos herederos para reclamar el premio del fallecido, deberán presentar el respectivo proceso sucesorio certificado donde conste la declaratoria de sucesores del causante y la adjudicación correspondiente de acuerdo al ordenamiento jurídico costarricense, siendo que solo entregará el premio en caso de que el Juzgado correspondiente y/o el Notario Público director del Sucesorio certifique quien y/o quienes son los únicos y universales herederos del fallecido y favorecido con el premio.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

Ninguna de las disposiciones establecidas en esta Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que se genera producto de la misma. Al cumplirse las obligaciones establecidas en este Reglamento, concluye en su totalidad la relación entre los participantes y HOLCIM y Colono Construcción relativos a esta Promoción.

Se considerará un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente Promoción, que el interesado conozca y acepte las condiciones, mecánicas, características, y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento.

a. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como

la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

b. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

c. Si el Organizador por algún motivo no puede localizar a las personas ganadoras del sorteo final, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo

d. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.

e. El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, posesión o uso del premio o porque su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

f. El ganador releva de toda responsabilidad al Organizador por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo, así como cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

g. El favorecido recibirá su premio y no se admiten cambios. Si el favorecido no acepta el premio con todas sus condiciones, se considerará que renuncia al premio y se extinguirán sus derechos en relación con la promoción y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

h. El derecho de los premios en sí, no son transferibles, negociables ni pueden ser comerciados o canjeados por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora y no podrán ser utilizados por terceras personas.

i. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso y reclamar daños y perjuicios.

j. El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por el administrador encargado de cada punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, las acciones que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidas. En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan las acciones recibidas por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán las acciones que correspondan a dicha factura, ya que no es posible sacar de los buzones las acciones que no se ajusten a la mecánica detallada de la presente promoción.

k. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES:

Para todos los efectos legales, queda autorizado HOLCIM y Colono Construcción para poder reprogramar, adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes de acuerdo con la evolución y resultado de la presente Promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y adiciones.

En igual sentido, en circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá el HOLCIM y Colono Construcción cambiar los beneficios ofrecidos en esta Promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta

circunstancia se comunicará públicamente en la misma forma en que se ha publicitado y divulgado la presente Promoción.

HOLCIM y Colono Construcción suspenderán en forma inmediata e indefinida la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses HOLCIM y Colono Construcción. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente Promoción cesará indefinidamente.

Asimismo, HOLCIM y Colono Construcción podrán suspender la presente Promoción si llegare a comprobar la existencia de alteraciones informáticas o de cualquier otra índole en su base de datos que de alguna forma pudiera afectar esta Promoción o si se detectara cualquier anomalía tipificada en el artículo 217 Bis del Código Penal. HOLCIM y Colono Construcción podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la Promoción, en perjuicio del resto de los participantes.

La asignación del premio será válida únicamente para los efectos de la presente Promoción y no podrá ser utilizado en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

Se ha consignado la frase “Aplican restricciones” en la publicidad promocional, a fin que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la propia Promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del HOLCIM.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la Promoción como del presente Reglamento.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

Artículo 10: Derechos de imagen: Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, los participantes que resultaron favorecidas o ganadoras, aceptan y autorizan al HOLCIM y Colono Construcción para que sus nombres, voz e imagen aparezcan en publicaciones, programas de radio y televisión y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta Promoción. Asimismo, los participantes, y posteriormente el ganador, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

Artículo 11: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12: Suspensión: En caso de un acontecimiento extraordinario que se produce de forma imprevisible, inevitable o irresistible tales como fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como pero no limitados a desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, enfermedades pandémicas así como también situaciones que afecte el llevar a cabo la presente promoción, según criterio del Organizador; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción podrán modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada

por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado. Bajo los supuestos descritos, HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción no podrán ser compelidas a indemnizar a ninguna persona que haya sido favorecida, ni tendrá responsabilidad de otorgar los premios descritos en este Reglamento.

Artículo 13: Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos para fines de realizar esta promoción y brindar información de futuras promociones.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2713-1111 perteneciente al servicio al cliente de Colono Construcción en horario de 7:30am a 4:00 pm de lunes a viernes.